

**PRONUNCIAMIENTO N.º 30/DP/2022**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO EXHORTA A ORGANIZACIONES POLÍTICAS  
A INCORPORAR ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS EN SUS  
PLANES DE GOBIERNO**

El próximo 14 de junio es la fecha límite para la presentación de las listas de inscripción de candidaturas para las Elecciones Regionales y Municipales 2022. Junto con ella, las organizaciones políticas deben presentar su plan de gobierno obligatoriamente. En esa medida, la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su rol constitucional de defensa y promoción de los derechos humanos en el país, manifiesta lo siguiente:

1. Conforme con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Constitución, el Estado peruano es democrático y su gobierno unitario, representativo y descentralizado; tiene como deber principal garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación.
2. Como ha señalado el Tribunal Constitucional, la democracia representativa es una democracia pluralista, pues la representación encuentra en la soberanía popular a su fuente de poder y debe ser seno de contrapesos y controles mutuos entre las distintas fuerzas políticas. Y son las organizaciones políticas las que expresan el pluralismo democrático y concurren en la formación y manifestación de la voluntad popular. Representan la voluntad de la ciudadanía y canalizan la opinión pública.
3. Por consiguiente, dado que aspiran a que sus candidaturas ocupen los cargos públicos de más alta responsabilidad, resulta fundamental que las organizaciones políticas den a conocer sus propuestas, de acuerdo a su visión de país, con la mayor apertura, transparencia y claridad, a fin de que contribuya en la formación de las electoras y los electores.
4. En esa medida, se les exhorta a elaborar con rigurosidad sus planes de gobierno, en cabal cumplimiento del formato resumen aprobado por los reglamentos emitidos por el Jurado Nacional de Elecciones para la presentación de las listas de candidaturas.
5. En dicho formato se detalla que los planes de gobierno (i) deben tener en cuenta el marco supranacional, constitucional y legal vigente; (ii) articularse con los lineamientos, políticas y planes nacionales, (iii) formularse bajo los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, intercultural, intergeneracional e interseccional, entre otros, buscando brindar atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad en su localidad o región; y (iv) considerar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, tomando en cuenta las dimensiones social, económica, ambiental e institucional del contexto actual del país.
6. En atención a lo anterior, destacamos que los estándares de derechos humanos -reconocidos en tratados internacionales e interpretados por las cortes y órganos de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos- son de obligatorio cumplimiento para todos los poderes públicos en los tres niveles de gobierno, por lo que deben ser observados por todas las organizaciones políticas que aspiran a dirigirlos.



7. Finalmente, demandamos al Jurado Nacional de Elecciones, a través de la calificación de las listas de candidatas y candidatos que realizan los jurados electorales especiales en primera instancia, a fiscalizar con responsabilidad el cumplimiento de las normas que obligan a presentar planes de gobierno, a efectos de que sean elaborados conforme con los lineamientos aprobados.

**Lima, 11 de junio de 2022**